

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

La Sra. Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 209/96-A, que se siguen a instancias de Comercial Alhama, S.A., representado por el Procurador Sra. Flores Bernal, contra Cintra Sociedad Cooperativa, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día tres de abril de mil novecientos noventa y siete, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1.— Compresor Rdad. Fijo III 5.5HP. M100 número 0192. Valor: 200.000 pesetas.

2.— Lijadora Calib. Steion. OCLT110 N.º 45101015. Valor: 900.000 pesetas.

3.— Tupis Steturn. Tenst. 400 UEM N.º 207. Valor: 325.000 pesetas.

4.— Cuadradora Magic. Z600MSW 2.860HP. N.º 15410. Valor: 225.000 pesetas.

5.— Prensa Stenton MOD.P-65 3 platos 2HP. N.º 92250-059. Valor: 500.000 pesetas.

6.— Juntadora de chapa. Kuper. Valor: 250.000 pesetas.

7.— Cizalla Guillotina Dresan 2.600MM Hidráulica N.º MN 11204. Valor: 175.000 pesetas.

8.— Regruesadora Rivoja Mod. R-400. Valor: 100.000 pesetas.

9.— Sierra Circular SO 5.5CV N.º MF 112MAZ. Valor: 120.000 pesetas.

10.— Aspirador Guillot Mod. Ursus 4 sacos 5.5CV. N.º 12M42. Valor: 60.000 pesetas.

11.— Escopleadora cadenas Sagrera. Valor: 60.000 pesetas.

12.— Cepillo Alsina 350x1800 Mod. FS530 N.º 7077305. Valor: 140.000 pesetas.

13.— Alimentador Steff CL3444. Valor: 60.000 pesetas.

14.— Alimentador Sterff CL2034. Valor: 60.000 pesetas.

15.— Cortadora legna Inglete Mod. SR 2530 N.º 2076. Valor: 40.000 pesetas.

16.— Cortadora Legna Inglete Mod. JSR 250 N.º 26478. Valor: 40.000 pesetas.

17.— Máquina monta cuadros Alfamac Hine Mod. Alfa 3. Valor: 60.000 pesetas.

18.— Carro Espigar marca Maquinsa. Valor: 60.000 pesetas.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria, Sra. Rey Vera.